

de D. Fran.º Alarcon Zumilla solicitando que esta Ciudad
le confiera el nombram.º para exercer la Escribania
Numeraria que despachó el difunto D. Fran.º Josef
Martinez Valera por el derecho que dice tener en
ella segun los documentos que ha presentado: y la
igual solicitud que hace D. Josef Manuel Menduiña
ña á coneguiencia de la renuncia que ha presentado
hecha de D.º Patricio Perez Menduiña, Presb.º y D.º
María del Carmen, su hermana, por si y á nom-
bre de su herim.º D.º Pedro; y habiendose conferenciado
largamente, por los s.ºs D.º Josef Alexandro Mendui-
ña y D.º Agustin Manzanera, Reg.º, parientes muy
cercanos de los pretend.ºs, y aquel como dueño tam-
bien de una Escribania que dice posee en cabeza de
su comorte, se pidió al S.ºr Conregidor declararse
si debian ó no votar en el asunto para no incur-
rir en nulidad alguna; y con efecto por S.º S.ª
se declaró no debian ni podian votar en el negocio
de que se trata, sin perjuicio de la práctica que
haya habido en esta ciudad: y en su coneguiencia
fueron de estas salas conitoriales los dos referidos
Reg.ºs y pidieron se les diera testim.º de esta resolución
en cuyo estado y habiendo habido variedad de dicta-
menes, de el S.ºr Conreg.º se mandó votar y se executó
en la forma sig.ºte

- El S.ºr D.º Josef Marin, Alferes mayor: dió su nom-
braba á D.º Josef Manuel Menduiña
- El S.ºr D.º Pedro Parqual de Cueso, Reg.º nombro á
D.º Josef Manuel Menduiña

El

